



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**LICONSA**

Gerencia Metropolitana Norte  
Subgerencia de Administración y Finanzas  
Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales

**Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 28 de junio del 2023**

**SEGUNDA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-VST-008VST955-N-14-2023**

**RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA  
PERSONAL SINDICALIZADO OPERATIVO Y  
ADMINISTRATIVO**





**1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE**

LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, en lo sucesivo **"LA CONVOCANTE"**, ubicada en Avenida Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, Código Postal 54000, Tlalneplanta de Baz, Estado de México, Teléfonos 55 5565 9811 ext. 63032.

**2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN**

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 36 y 36, bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **"LA LEY"**, su Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **"EL REGLAMENTO"**, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, **"LA CONVOCANTE"**, celebra el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-08-VST-008VST955-N-14-2023**.

La presente **Licitación Pública Nacional** es Electrónica por lo que los participantes, en lo sucesivo **"LICITANTES"**, únicamente podrán presentar sus proposiciones y documentación complementaria a través de medios remotos de comunicación, conforme al **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo el "ACUERDO"**.

2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2.2 Los recursos destinados para la contratación, corresponden al programa de gasto corriente de **"LA CONVOCANTE"**. Para el ejercicio fiscal 2023, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente Licitación, de conformidad con la requisición número **1485, de fechas 28 de marzo de 2023**, debidamente codificada y autorizada, con el oficio **LICONSA-UAF-GCP-533-2022** de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de la Unidad de Administración y Finanzas, y respaldada con oficio número **500-1684-2022**, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el cual hace de conocimiento a nuestra Coordinadora de Sector SADER, el presupuesto autorizado para LICONSA, S.A. DE C.V., para el ejercicio 2023.

2.3 Los **"LICITANTES"** que se registren para participar en el presente procedimiento de Licitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.





**5. OBJETO DE LA LICITACION**

La presente convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica tiene por objeto la adquisición de **“ROPA DEPORTIVA PARA PERSONAL SINDICALIZADO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO”**, en lo sucesivo **“LOS BIENES”** conforme a las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo I**, de esta convocatoria.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA																								
1	<p><b>Uniformo futbol (playera, short y calcetas)</b> costuras en hilo de poliéster, playera cuello redondo manga corta, talla chica, mediana, grande y extra grande, y el short cuenta con terminaciones de calzoneras y jareta, (LOGO, NUMERO IMPRESO EN LA PLAYERA Y COLOR) serán proporcionados por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Quincuagésima Novena.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Talla</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16</td> <td>chico</td> </tr> <tr> <td>196</td> <td>mediano</td> </tr> <tr> <td>64</td> <td>grande</td> </tr> <tr> <td>44</td> <td>extra grande</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Talla	16	chico	196	mediano	64	grande	44	extra grande	320	Pz  (Equivalente a juego)														
Cantidad	Talla																										
16	chico																										
196	mediano																										
64	grande																										
44	extra grande																										
2	<p><b>Zapatos deportivos de futbol</b>, con taco grande, fabricados en cuero sintético resistente, plantilla interior acolchada, el color del zapato será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Quincuagésima Novena.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Talla</th> <th>Cantidad</th> <th>Talla</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12</td> <td>25</td> <td>66</td> <td>27.5</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>25.5</td> <td>36</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>26</td> <td>52</td> <td>28.5</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>26.5</td> <td>24</td> <td>29</td> </tr> <tr> <td>70</td> <td>27</td> <td>12</td> <td>29.5</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Talla	Cantidad	Talla	12	25	66	27.5	4	25.5	36	28	30	26	52	28.5	14	26.5	24	29	70	27	12	29.5	320	Pz  (Equivalente a par)
Cantidad	Talla	Cantidad	Talla																								
12	25	66	27.5																								
4	25.5	36	28																								
30	26	52	28.5																								
14	26.5	24	29																								
70	27	12	29.5																								
3	<p><b>Petaca deportiva para equipo de futbol</b> fabricada en Vinil con forro Interno repelente al agua, 59 cm. de largo X 25 cm. de altura, compartimento principal al centro y 2 a los costados de 7 cm. de ancho cada uno, cuenta con 2 asas largas a los costados de mochila además de la correa auto ajustable para colgar al hombro, el color de la petaca será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Quincuagésima Novena.</p>	320	Pz																								
4	<p><b>Pants deportivo para equipo de futbol</b> que consta de chamarra que cuenta con bolsas laterales, resorte en los puños cierre frontal, con vivos a los costados confeccionado en tela tipo nylon y pantalón confeccionado en nylon, cintura elástica en interior con una cuerda ajustable oculta, sin resorte en los tobillos con vivos a los costados, el color del pants será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Quincuagésima Novena.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Talla</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30</td> <td>chico</td> </tr> <tr> <td>160</td> <td>mediano</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td>grande</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>extra grande</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Talla	30	chico	160	mediano	80	grande	50	extra grande	320	Pz  (Equivalente a juego)														
Cantidad	Talla																										
30	chico																										
160	mediano																										
80	grande																										
50	extra grande																										
5	<p><b>Espinilleras de futbol</b> fabricada en polietileno unitalla, para la Sección Sindical Operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Quincuagésima Novena.</p>	320	pz																								

*[Handwritten signature]*





6	<b>Botiquín de primeros auxilios (con medicamentos) para equipo de fútbol</b> gabinete de ámina de 40x30x10 cm. 2 anteaños interiores, para la Sección Sindical Operativo, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.	16	pz										
7	<b>Guantes para portero de fútbol</b> de corte negativo ajustado, el color de los guantes será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Talla</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Talla	8	9	8	10	16	Pz  (Equivalente a par)				
Cantidad	Talla												
8	9												
8	10												
8	<b>Gafete para capitán de fútbol</b> con ajuste elástico, para la Sección Sindical Operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.	32	pz										
9	<b>Balón de fútbol soccer</b> , con 70 cm de diámetro, fabricado en piel sintética, para la Sección Sindical Operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.	32	pz										
10	<b>Guantes de cuadro para béisbol</b> tipo canasta guante todo en piel costuras reforzadas el color de los guantes será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Talla</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>35</td> <td>11.5</td> </tr> <tr> <td>36</td> <td>12</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Talla	35	11.5	36	12	72	Pz  (Equivalente a par)				
Cantidad	Talla												
35	11.5												
36	12												
11	<b>Conchas protectoras de béisbol</b> copa profunda tipo banana correas ajustables elásticas para piernas y cintura extra ancho con gancho y bucle de cierre en la parte posterior. Cubierta de piel sintética, para la Sección Sindical Operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.	80	pz										
12	<b>Sliders para béisbol</b> , modelo para concha con protección lateral bolsa para concha el color de los Sliders será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Talla</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td> <td>chico</td> </tr> <tr> <td>32</td> <td>mediano</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>grande</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>extra grande</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Talla	8	chico	32	mediano	20	grande	20	extra grande	80	pz
Cantidad	Talla												
8	chico												
32	mediano												
20	grande												
20	extra grande												
13	<b>Guantelotas de bateo</b> , para béisbol, piel sintética negra, lisa, cintura elástica ajustable, logotipo bordado, para la Sección Sindical Operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Talla</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>chico</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>mediano</td> </tr> <tr> <td>32</td> <td>grande</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>extra grande</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Talla	4	chico	28	mediano	32	grande	16	extra grande	80	pz
Cantidad	Talla												
4	chico												
28	mediano												
32	grande												
16	extra grande												
14	<b>Petaca deportiva para equipo de béisbol</b> fabricada en Vinil con forro interno repelente al agua, 59 cm. de largo X 25 cm. de altura, compartimento principal al centro y 2 a los costados de 7 Cm. de ancho cada uno, que cuente con 2 asas largas a los costados de mochila además de la correa para colgar al hombro el color de la petaca será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.	80	pz										
15	<b>Espinilleras para béisbol</b> para adulto Unitalla, para la Sección Sindical Operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.	80	Pz  (Equivalente a par)										

A







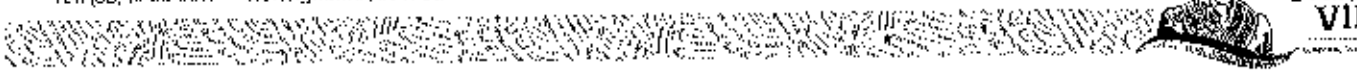
<p><b>16</b></p>	<p><b>Pants deportivo para béisbol</b> que consta de chamarra que cuenta con bolsas laterales, resorte en los puños cierre frontal, con vivos a los costados confeccionado en tela nylon y pantalón confeccionado en nylon, cintura elástica en interior con una cuerda ajustable oculta, sin resorte en los tobillos con vivos a los costados, con forro o malla el color del pants será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima.</p> <p><b>Cantidad      Talla</b>  4                  chico  24                mediano  36                grande  16                extra grande</p>	<p><b>80</b></p>	<p><b>Pz</b>  (Equivalente a juego)</p>
<p><b>17</b></p>	<p><b>Spalks de bata</b> para jugadores de cualquier posición dentro del campo de juego plantilla desmontable, interior, acojinada el color de los Spalks será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.</p> <p><b>Cantidad      Talla      Cantidad      Talla</b>  2                25.5          12             27.5  8                26            24             28  4                26.5          2             29.5  28              27</p>	<p><b>80</b></p>	<p><b>Pz</b>  (Equivalente a par)</p>
<p><b>18</b></p>	<p><b>Casco de fibra de vidrio para béisbol</b> reforzado con protector para la oreja del bateador el color del casco será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.</p> <p><b>Cantidad      Talla</b>  4                53  8                54  4                55</p>	<p><b>16</b></p>	<p><b>pz</b></p>
<p><b>19</b></p>	<p><b>Pelotas de béisbol oficial</b>, para la Sección Sindical Operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.</p>	<p><b>128</b></p>	<p><b>pz</b></p>
<p><b>20</b></p>	<p><b>Libro de anotaciones para los juegos de béisbol</b> de 30 cm por 20 cm fabricado en pvc, para la Sección Sindical Operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.</p>	<p><b>8</b></p>	<p><b>pz</b></p>
<p><b>21</b></p>	<p><b>Bate de béisbol de aluminio reforzado</b>, para la Sección Sindical Operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.</p> <p><b>Cantidad      Talla</b>  4                33  4                34  4                35</p>	<p><b>12</b></p>	<p><b>pz</b></p>
<p><b>22</b></p>	<p><b>Batera de vinil para cascos</b> de Medidas: 40x16x16 pulgadas, para la Sección Sindical Operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.</p>	<p><b>4</b></p>	<p><b>pz</b></p>
<p><b>23</b></p>	<p><b>Botiquín de primeros auxilios (con medicamentos) para equipo de béisbol</b> gabinete de lámina de 40x30x10 cm. 2 entrepaños interiores, para la Sección Sindical Operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.</p>	<p><b>4</b></p>	<p><b>pz</b></p>
<p><b>24</b></p>	<p><b>Guantes de primera base de béisbol base tipo canasta</b> todo en piel y costuras reforzadas de nylon, el color de los guantes será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.</p>	<p><b>4</b></p>	<p><b>Pz</b> (Equivalente a par)</p>
<p><b>25</b></p>	<p><b>Batera palomares para 18 tubos</b>, fabricada en material de vinil y lona, con un largo de 35 pulgadas, caben 18 bats, para la Sección Sindical Operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.</p>	<p><b>4</b></p>	<p><b>pz</b></p>
<p><b>26</b></p>	<p><b>Guante de catcher oficial</b> tipo canasta todo en piel y costuras de nylon reforzadas, el color del guante será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al</p>		





	proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.	4	pz
27	<b>Uniformes deportivos para catcher</b> que consta de careta con casco de protección, espalleras reforzadas para uso rudo y guante con doble costura reforzada de nylon, el color del uniforme será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena. <b>Cantidad</b> <b>Talla</b> 4                    mediana	4	pz (Equivalente a juego)
28	<b>Playera para beisbolista</b> en algodón con costuras reforzadas en nylon de cuello reconcho y manga corta, con nombre de los equipos bordado o número en la espalda bordado, el color de la playera será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.  <b>Cantidad</b> <b>Talla</b> 8                    chico 36                    mediano 20                    grande 16                    extra grande	80	pz
29	<b>Uniformes deportivos de béisbol</b> que consta de camiseta, gorra de nylon y pantalón microfibra el color del uniforme será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.  <b>Cantidad</b> <b>Talla</b> 8                    chico 36                    mediano 20                    grande 6                    extra grande	80	Pz (Equivalente a juego)
30	<b>Cinturón para béisbol de elástico ajustable</b> para la Sección Sindical Operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.	80	pz
31	<b>Calcetas deportivas para equipo de béisbol</b> con composición 90% poliamida 10% elastina, unitaria, el color de las calcetas será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.	80	Pz (Equivalente a par)
32	<b>Chamarra 100% nylon exterior e interior</b> , el color de la chamarra será proporcionado por la Sección Sindical Administrativa al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima cuarta.  <b>Cantidad</b> <b>Talla mujeres</b> <b>Cantidad</b> <b>Talla Hombre</b> 16                    CH                    4                    CH 32                    M                    8                    M 22                    G                    28                    G 18                    XG                    18                    XG 28                    2X                    8                    2X	180	pz
33	<b>Pants y chamarra</b> para el personal sindicalizado operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Sexagésima segunda, para el desfile del 1º de mayo, el color del pants será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado.  <b>Cantidad</b> <b>Talla</b> 40                    chico 70                    mediano	140	Pz (Equivalente a juego)

*[Handwritten signature]*





	30 grande												
34	<b>Gorras-</b> para el personal sindicalizado operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Sexagésima segunda, para el desfile del 1º de mayo, el color de las gorras será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado.	140	pz										
35	<b>Tenis Nike o su equivalente-</b> para el personal sindicalizado operativo, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Sexagésima, para el desfile del 1º de mayo, el color de los tenis será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado.  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Talla</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>40</td> <td>26</td> </tr> <tr> <td>70</td> <td>27</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>28</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Talla	40	26	70	27	30	28	140	Pz (Equivalente a par)		
Cantidad	Talla												
40	26												
70	27												
30	28												
36	<b>Calcetas</b> para el personal sindicalizado operativo, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Sexagésima, para el desfile del 1º de mayo, el color de las calcetas será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado.	140	Pz (Equivalente a par)										
37	<b>Playera-</b> para el personal sindicalizado operativo, conforme al contrato colectivo de trabajo para el desfile del 1º de mayo, el color de la playera será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado.  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Talla</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20</td> <td>chico</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>mediano</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>grande</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>extra grande</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Talla	20	chico	45	mediano	45	grande	30	extra grande	140	pz
Cantidad	Talla												
20	chico												
45	mediano												
45	grande												
30	extra grande												

Los **"LICITANTES"** deberán presentar una sola propuesta conteniendo la documentación legal y administrativa, técnica y económica, y deberán cotizar las partidas completas.

**3.1.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

**Lugar de entrega de los bienes:**

Se deberán entregar en el Almacén de Herramienta, Refacciones y Accesorios de **"LA CONVOCANTE"**, ubicada en Av. Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, **de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas;** conforme a las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el **anexo I**, (anexo técnico) de esta convocatoria,

**El plazo de entrega de los bienes:**

La entrega de los bienes será en **una sola exhibición dentro de los 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato correspondiente**, conforme a las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos establecida en esta convocatoria y su **anexo técnico**.





### **Condiciones de entrega de los bienes:**

El proveedor adjudicado deberá de entregar conforme a las cantidades, especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, establecidos en este anexo técnico.

El proveedor participante deberá proporcionar muestras de todas las partidas de los bienes al área requirente, dentro de los dos días siguientes posteriores a la fecha límite que tengan para subir sus propuestas, a fin de que las secciones sindicales otorguen su visto bueno. El área requirente sellará de recepcionado el oficio donde manifiesta el proveedor participante que entrega las muestras. La entrega de muestras se tomará en cuenta para la evaluación técnica. Si el proveedor participante no presenta las muestras será causa de desechamiento de la propuesta.

### **Verificación de los bienes:**

El **Lic. Ignacio Uriel Pineda Taboada**, encargado del Departamento de Relaciones Industriales, a través del **Lic. Horacio Vicencio del Ángel**, Jefe de Oficina de Seguridad e Higiene, serán las personas designadas para verificar las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos, establecidos en ésta convocatoria y sus **anexos técnicos**, quienes coordinarán directamente con **"EL LICITANTE"** la entrega de los bienes, mediante su autorización, visto bueno de aceptación respectivo así como ser los responsables de la administración y verificación del contrato respectivo, **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicatario del contrato de que hasta en tanto ello no se cumpla, éste no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 de "El Reglamento".

La forma y términos en que se realizará la verificación de especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, establecidos en esta convocatoria y sus anexos y la aceptación de **"LOS BIENES"** serán de acuerdo a lo establecido en el **numeral 3.1, y el anexo técnico** de esta convocatoria, con la aceptación del **Departamento de Relaciones Industriales** de **"LA CONVOCANTE"**, en caso de que el personal del Departamento de Almacén de **"LA CONVOCANTE"** sea notificado que **"LOS BIENES"**, no son los requeridos, se dará aviso por escrito al proveedor, para que proceda con las adecuaciones correspondientes sustituyéndolo por **"LOS BIENES"** que cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en esta Licitación y sus anexos, en un periodo de 8 días hábiles.

Será total responsabilidad del **"LICITANTE"** ganador realizar el 100% (cien por ciento) de **"LOS BIENES"** requeridos a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"** en tiempo y forma, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar las penalizaciones establecidas en el numeral 4.3., de esta convocatoria, No se aceptará diferimiento para la entrega de **"LOS BIENES"**, por parte del **"LICITANTE"** adjudicado.

## **3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO**





Los precios de **"LOS BIENES"** motivo de esta licitación deberá presentarse en moneda nacional, precio unitario subtotal y total, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, **los precios serán fijos** hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, insumos y derechos que se tengan que erogar para la entrega de **"LOS BIENES"**.

Los impuestos serán pagados por **"LA CONVOCANTE"**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

**No se otorgarán anticipos** y los pagos se realizarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total de la entrega de **"LOS BIENES"** realizados conforme a lo establecido en esta convocatoria, su anexo y el contrato respectivo, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, **el pago** se llevará a cabo a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal designado por el Departamento de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"**, indicando que se cumple con las condiciones, características, especificaciones, y fecha programada para la entrega de **"LOS BIENES"**.

Los días de **revisión de facturas** serán los **martes y viernes** de **9:00 a 14:00 horas**, si estos fueran inhábiles se tomarán a revisión al siguiente día hábil, en el Departamento de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"**, ubicado en Avenida Presidente Juárez No. 58, Colonia Centro, Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con el indicado en el contrato, así como cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación "CFF".

En caso de que las facturas entregadas por el **"LICITANTE"** para su pago, presenten errores o deficiencias, en el Departamento de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al adjudicatario las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "LA LEY" y los artículos 89 y 90 de "EL REGLAMENTO".

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, (previa solicitud de la Subgerencia de Administración y Finanzas y el Departamento de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"** y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del licitante que resulte adjudicado.

Para el pago la **transferencia electrónica**, los **"LICITANTES"**, deberá presentar escrito en hoja membretada, firmado por él o por su representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, éste escrito





deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"**. **Anexo XIII.**

El día de **pago** será únicamente el **viernes**; mediante cheque nominativo, en la Caja adscrita a al Departamento de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"** en horario de las **10:00 a 15:00 horas**; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica, el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **"LA CONVOCANTE"** un incumplimiento en el plazo convenido.

El **"LICITANTE"** que resulte ganador se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LA CONVOCANTE"**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario deberá indemnizar mediante el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **"LA CONVOCANTE"**.

El pago de la penalización que alude el **numeral 4.3** de esta convocatoria, el **"LICITANTE"** que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

**"LA CONVOCANTE"** otorgará su consentimiento para que el **"LICITANTE"** que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el **"LICITANTE"** ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C [http://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/cadenas\\_productivas.html](http://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/cadenas_productivas.html)

**3.3 - GARANTÍA DE LOS BIENES**

Los **"LICITANTES"** de forma escaneada deberán manifestar en su propuesta técnica, que **"LOS BIENES"** que ofrece a **"LA CONVOCANTE"** cumple estrictamente con las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos, que se establecen en esta convocatoria y su anexo y cuenta con garantía contra defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los servicios, la cual tendrá una vigencia **mínima de 1 (año)** obligándose el "PROVEEDOR" adjudicado a sustituir, en el lugar en que se hubiese entregado, **"LOS BIENES"** que resulte con defectos y vicios ocultos de los bienes, en un periodo de 8 (ocho) días hábiles, posterior a la notificación por escrito del área requirente.

**3.4.- ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.**





Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en el presente procedimiento de contratación, **cuando el monto de la proposición exceda de \$300,000.00** sin incluir el IVA, el **"LICITANTE"** adjudicado y los que este subcontrato, deberán presentar a **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo, la siguiente documentación:

**3.4.1.- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**

Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, prevista en la Regla 2.1.37., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023, publicada el 27 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien **"EL LICITANTE"** adjudicado podrá generar la opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el SAT, en términos de lo dispuesto en la regla 2.1.37., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023.

**3.4.2.- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.**

Documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien generarlo a través de lo señalado en la quinta regla de las **"Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social"**.

Conforme lo solicitado en el ACUERDO "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el proveedor adjudicado deberá presentar previamente a la firma del contrato respectivo la **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social"** en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social o bien generarlo a través de lo señalado en la quinta regla de las **"Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social"**.

**3.4.3.- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (Infonavit)**

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de julio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de





aportaciones patronales y entero de amortizaciones” **indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado”** y deberá contar con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

#### 4.- DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 de “LA LEY” y la fracción IV del artículo 81 de “EL REGLAMENTO”, la convocatoria a la licitación, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el **contrato** no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “LA LEY”, el **“LICITANTE”** adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Subgerencia de Administración y Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**, ubicado en Avenida Presidente Juárez No. 58, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, en días hábiles y en horario de **9:00 a 16:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales** posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el **“LICITANTE”** adjudicado deberá comunicarse al teléfono 5555 65 98 11 ext. 63154, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del contrato.

#### **Firma del contrato.**

La formalización del contrato será en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación de licitación pública, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP, **dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo Correspondiente** en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, para su disponible en CompraNet en la siguiente liga [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf)

El Registro en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”** por parte del licitante que participe en la formalización de los instrumentos jurídicos es obligatorio para el uso de este, por lo que deberá darse de alta en el módulo <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/> para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo.

Si el licitante ya está registrado en la Tienda Digital del Gobierno Federal no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.







En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por duplicado en las oficinas del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Subgerencia de Administración y Finanzas de **"LA CONVOCANTE"**, ubicado en Avenida Presidente Juárez No. 58, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, en días hábiles y en horario de **9:00 a 16:00** horas **dentro de los 15 (quince) días naturales** posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el **"LICITANTE"** adjudicado deberá comunicarse al teléfono 5555 65 98 11 ext. 63154, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del contrato.+

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "LA LEY", si el **"LICITANTE"** adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **"LA CONVOCANTE"** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al **"LICITANTE"** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al **"LICITANTE"** adjudicado que no firme el contrato, que procedan en los términos del artículo 60 de "LA LEY".

El **"LICITANTE"** ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **"LA CONVOCANTE"**.

**– DOCUMENTOS QUE EL "LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El **"PROVEEDOR"** que resulte adjudicatario previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y entregar copia fotostática simple de los siguientes documentos, para integración del expediente, en horario de **10:00 a.m. a 15:00 p.m. horas**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique del acto de fallo.

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales) con todas sus modificaciones; debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio de su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción V del Código de Comercio.
- b) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder





para actos de administración y/o poder para actos de dominio); debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción VII del Código de Comercio.

- c) Acta de Nacimiento
- d) Copia simple Cédula de Identificación Fiscal. (Registro Federal de Contribuyentes)
- e) Copia simple legible de la Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, (Credencial para Votar, pasaporte, Cédula Profesional, o Cartilla del Servicio Militar)
- f) Copia simple del comprobante del domicilio señalado por el prestador de servicios profesionales para efectos del Contrato, siendo aceptable **recibo de luz, pago de impuesto predial, recibo de pago telefónico con antigüedad no mayor a dos meses.**
- g) Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social emitidas por el **SAT y el IMSS**, en sentido positivo y vigente, así como **Constancia de situación fiscal de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de julio del 2017, señaladas en el numeral 3.4. de la presente convocatoria a la licitación.

En el **Anexo XV, "Modelo de Contrato en el MFIJ"**, se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de "LA LEY".

#### **4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Con base en el artículo 36 bis de "LA LEY" y 51 de "EL REGLAMENTO" el contrato se adjudicará al **"LICITANTE"** cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por **"LA CONVOCANTE"**, en cuanto las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos de los bienes, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo por el total de partidas** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada, por las áreas requerentes **Departamento de Relaciones Industriales de "LA CONVOCANTE"**; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los **"LICITANTES"** serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más **"LICITANTES"**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "LA LEY" y el 54 de "EL REGLAMENTO", se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas,





- cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- ii. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el **"LICITANTE"** no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo, no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **"LA CONVOCANTE"**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del **"LICITANTE" que resulte ganador**, sin embargo, este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

**4.3. PENAL CONVENCIONAL**

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la entrega de los bienes, se aplicará al **"LICITANTE"** una pena convencional equivalente del **5% (cinco por ciento)** por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes, **la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato**, y serán determinadas en función de los bienes que se hayan entregado con atraso, y se aplicara sobre los montos que deben pagarse por cada factura y del orden de suministro.

El **C. Javier Pineda Pineda**, encargado del Departamento de Relaciones Industriales, será el responsable de informar al Departamento de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"** de los





posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **“LICITANTES”** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del **“LICITANTE”** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **“LA CONVOCANTE”**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“LICITANTE”** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **“LICITANTE”** adjudicado y posteriormente las demás boletas de los **“LICITANTES”** que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando **“LA CONVOCANTE”** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará a un representante del Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los **“LICITANTES”** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **“EL REGLAMENTO”**.

#### **4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE.**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de **“LA LEY”**, el **“LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de **“LA CONVOCANTE”**, a más tardar **dentro de los diez días naturales** siguientes a la firma del contrato, **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de **“LA CONVOCANTE”**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del I.V.A., salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el **“LICITANTE”** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones contraídas, en caso de entregar fianza deberá contener lo siguiente, así como el formato del **(ANEXO XIV)**.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de **“EL REGLAMENTO”**, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
  - b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al





atrasos en el incumplimiento de las fechas pactadas establecidos en el contrato correspondiente para la entrega de los bienes, para que aplique las penas convencionales correspondientes.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, el "PROVEEDOR" acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.

**4.4. CAUSAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**- Rescisión del Contrato.**

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "LICITANTE" que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece "LA LEY" y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del "LICITANTE" en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el **Artículo 48, último párrafo de "LA LEY"**.
  - b) Si el "LICITANTE" es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
  - c) Por el incumplimiento del "LICITANTE" en la realización de "LOS BIENES" en el plazo establecido en la presente Convocatoria.
  - d) Cuando el "LICITANTE" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para "LA CONVOCANTE", sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir "LA CONVOCANTE" por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.
- El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de "LA LEY".
  - En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
  - En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.







Sin perjuicio de lo anterior, **"LA CONVOCANTE"** podrá aplicar a: **"LICITANTE"** la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

**"LA CONVOCANTE"**, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

**- Terminación Anticipada del Contrato.**

**"LA CONVOCANTE"**, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de **"LA LEY"** y 102 de **"EL REGLAMENTO"**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS BIENES"** originalmente adquiridos se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA CONVOCANTE"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **"SFP"**. En estos supuestos **"LA CONVOCANTE"** reembolsará al **"LICITANTE"** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

**4.5. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el **"LICITANTE"** que resulte adjudicado del contrato deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

**"LA CONVOCANTE"** podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del contrato solicitado, las modificaciones no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento), en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **"LA LEY"** y 91 de **"EL REGLAMENTO"**.

**5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**





**Calendario de Eventos**

<b>FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN</b>	<b>OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA</b>	<b>DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA</b>
	<a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a> <a href="http://www.gob.mx/liconsa">www.gob.mx/liconsa</a>	Hasta 14 de julio de 2023

**VISITA A LAS INSTALACIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>HORA</b>
<b>LUGAR:</b>	<b>NO APLICA</b>		

**JUNTA DE ACLARACIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>06</b>	<b>MES</b>	<b>JULIO</b>	<b>AÑO</b>	<b>2023</b>	<b>HORA</b>	<b>11:00</b>
<b>LUGAR:</b>	A través del sistema Electrónico de Contrataciones Compranet.						

**APERTURA DE PROPOSICIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>14</b>	<b>MES</b>	<b>JUNIO</b>	<b>AÑO</b>	<b>2023</b>	<b>HORA</b>	<b>11:00</b>
<b>LUGAR:</b>	A través del sistema Electrónico de Contrataciones Compranet.						

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

<b>DÍA:</b>	<b>21</b>	<b>MES</b>	<b>JUNIO</b>	<b>AÑO</b>	<b>2023</b>	<b>HORA</b>	<b>13:00</b>
<b>LUGAR:</b>	A través del sistema Electrónico de Contrataciones Compranet.						

**FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

<b>DÍA:</b>	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo de la presente Licitación.
<b>LUGAR:</b>	En la oficina del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, de la Gerencia Metropolitana Norte, ubicada en Av. Presidente Juárez número cincuenta y ocho, Col Centro, Tlalnepantla de Baz, estado de México, C.P. 54000.





## 5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de "LA LEY", la convocatoria a la presente licitación no tendrán costo alguno para los participantes y estarán a disposición de los interesados en "CompraNet" en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet de "**LA CONVOCANTE**": [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa), a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en "CompraNet, el día **29 de junio de 2023 y hasta el día 14 de julio de 2023** en el que la obtención de la convocatoria se cerrará a las **11:00 horas**, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente; asimismo, conforme al artículo 42 de "EL REGLAMENTO", se pondrá a disposición de los "**LICITANTES**" para su consulta un ejemplar impreso en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el domicilio de "**LA CONVOCANTE**" durante el periodo señalado en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación de los bienes en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al "**LICITANTE**" que resulte ganador.

A los actos del procedimiento de Licitación Pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de "LA LEY".

De confirmad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de "LA LEY", el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto del fallo, solo se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de "**LOS LICITANTES**".

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la "**SFP**", en los términos de "LA LEY" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## 5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el **día 06 de julio de 2023** a las **11:00 horas**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de "LA LEY", este acto se llevará a cabo sin la presencia de "**LOS LICITANTES**".





Los **"LICITANTES"** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar de forma escaneada un **escrito** en hoja membretada en el que **expresen su interés en participar** en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del **"LICITANTE"**, y en su caso, de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO". **Anexo III**

Las **solicitudes de aclaración** deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por **"LA CONVOCANTE"**, conforme al artículo 45 de "EL REGLAMENTO", a elección del **"LICITANTE"**. **Anexo IV**

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de "LA LEY" y 45 de "EL REGLAMENTO", las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los **"LICITANTES"** expresen su interés en participar en este procedimiento (**firmado por la persona facultada para ello**) deberán enviarse a través de "CompraNet" (en formato PDF y Word versión 2003 o posteriores, libre de virus), a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que **"LA CONVOCANTE"** este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la fecha estipulada; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por resultar extemporáneas; en caso de que algún **"LICITANTE"** presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y **"LA CONVOCANTE"** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de "EL REGLAMENTO".

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características de conformidad con el artículo 33 de "LA LEY".

Durante el acto de la junta de aclaraciones, **"LA CONVOCANTE"** dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada y a las que los **"LICITANTES"** realicen respecto de las respuestas formuladas por **"LA CONVOCANTE"**, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

**"LOS LICITANTES"** que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las **10:00 horas del 07 de julio de 2023**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de "EL REGLAMENTO".





El servidor público que presida el acto será asistido por un representante de las áreas técnicas o requerentes de los bienes y servicios.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los **"LICITANTES"**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el art. 37 Bis de "LA LEY" Se levantará el acta de la junta de aclaraciones correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en la oficina del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de **"LA CONVOCANTE"**, ubicada en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, estado de México C.P. 54000, por un término no menor de cinco (5) días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar en "CompraNet" en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>. Para efectos de notificación de los **"LICITANTES"**. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los **"LICITANTES"** en la elaboración de sus proposiciones. Con fundamento en el artículo 33 párrafo tercero de "LA LEY".

### 5.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo **sin la presencia de los "LICITANTES"**, el **día 14 de julio de 2023 a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la Gerencia Metropolitana Norte o en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la **"CONVOCANTE"**, ubicada en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México C.P. 54000.

La entrega de proposiciones se hará a través de medios remotos de comunicación electrónica, los **"LICITANTES"** deberán estar registrados en "CompraNet".

### PROPOSICIONES PRESENTADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Los **"LICITANTES"** deberán concluir el envío de sus propuestas a través de CompraNet, **a las 11:00 del día 14 de julio de 2023. Las proposiciones presentadas por los "LICITANTES" fuera de la hora y día previstos no serán recibidas.**

Las proposiciones que contienen la documentación legal, técnica y económica deberán presentarse de forma escaneada y de conformidad con lo siguiente:







- a. En papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico del **"LICITANTE"**.
- b. Las proposiciones deberán estar **foliadas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del "REGLAMENTO".
- c. Sin tachaduras o enmendaduras.
- d. En idioma español.
- e. Firmadas de manera autógrafa por la persona facultada para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de "La Ley".
- f. En moneda nacional (pesos mexicanos).
- g. Los **"LICITANTES"** deberán contar con el certificado digital vigente.
- h. El **"LICITANTE"**, presentará su propuesta técnica, económica y documentación adicional a través de "CompraNet" conforme al "Acuerdo".
- i. Deberá ser elaborada en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. Comprimidos en formato Zip, si es necesario.
- j. Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la **"SFP"**. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la "SFP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los **"LICITANTES"**, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **"LA CONVOCANTE"**, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.





Los **"LICITANTES"**, podrán presentar el formato identificado como **Anexo II**, en el que se indicará la documentación que entregan durante el acto de presentación y apertura de propuestas. La omisión de entrega del mencionado formato por parte de los licitantes no será motivo de desechamiento.

**ATENCIÓN:** La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

**DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES**

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la "La Ley", el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo **a las 11:00 horas, del 14 de julio de 2023**, conforme a lo siguiente:

El servidor público que presida el acto de apertura y presentación de proposiciones verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de "El Reglamento".

- a) Una vez verificado que haya proposiciones depositadas en el Sistema "CompraNet", **"LA CONVOCANTE"**, iniciará la apertura de las propuestas y se procederá a la impresión de las propuestas presentadas electrónicamente, para su revisión cuantitativa.
- b) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la "SE", o a **"LA CONVOCANTE"**, no sea posible abrir la página de "CompraNet" que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se reestablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- c) Los **"LICITANTES"** al enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **"LA CONVOCANTE"**, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo del **"LICITANTE"**.
- d) Lo anterior será aplicable cuando **"LA CONVOCANTE"** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la "SE". En su caso, el presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con el acto de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento.





- e) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "LA LEY", lo cual se dará a conocer por medio del sistema "CompraNet".
- f) La documentación legal, administrativa, las propuestas técnicas y económicas serán rubricadas en todas sus hojas, por el presidente del evento y por los servidores públicos que designe **"LA CONVOCANTE"**, lo que se hará constar en el acta.
- g) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido en la convocatoria, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de "LA LEY" y el artículo 39 fracción III inciso "d" de "EL REGLAMENTO".

El acta que se levante de este evento se publicará en CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, asimismo se informa que se pondrá aviso, y se fijará en un lugar visible, al que tenga acceso el público en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, por un término no menor de cinco (5) días hábiles. Para efectos de la notificación de **"EL LICITANTE"**. Dicho Procedimiento sustituirá a la notificación personal.

#### 5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el **"LICITANTE"** deberá presentar de forma escaneada un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del **"LICITANTE"**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del **"LICITANTE"**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.







Los **"LICITANTES"** podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo V** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

5.4.2. Escaneo del escrito en el que manifieste el **"LICITANTE"** que cuentan con la dirección de **correo electrónico**

5.4.3. Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el **"LICITANTE"** deberá presentar Escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los **artículos 50 y 60** de "LA LEY", **Anexo VI**.

5.4.4. Escaneo de la **Declaración de integridad**, en escrito firmado de manera autógrafa por el **"LICITANTE"**, o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **"LA CONVOCANTE"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **"LICITANTES"**, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO"; **Anexo VII**.

5.4.5. Escaneo del documento expedido por le SAT, en el que se emita la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** vigente y en **sentido positivo**, prevista en la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien **"EL LICITANTE"** deberá entregar la opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el SAT.

5.4.6. Escaneo del documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en **sentido positivo**, o bien generarlo a través de lo señalado en la quinta regla de las **"Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social"**.

5.4.7. Escaneo de la **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (Infonavit)**.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de julio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **"Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"** indicando que se encuentra **"Sin adeudo o con garantía"** o **"Con**



**adeudo pero con convenio celebrado”** y deberá contar con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

- 5.4.8. Escaneo de la Copia de **identificación oficial** vigente y legible del **“LICITANTE”** y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 5.4.9. Escaneo de la Copia de la **Cédula de Identificación Fiscal legible**, del **“LICITANTE”**.
- 5.4.10. Escaneo del **Registro Patronal antes el IMSS**.
- 5.4.11. Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, presentará escaneo de la declaración del **“LICITANTE”** en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las **MIPYMES**, de acuerdo con el **Anexo VIII**.
- 5.4.12. Escaneo de la manifestación de **“no conflicto de interés”** en escrito firmado de manera autógrafa por el **“LICITANTE”** o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en el supuesto que señala el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo IX**.
- 5.4.13. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, presentar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el **“LICITANTE”** o su representante legal, que contenga la manifestación, que los **derechos y obligaciones** derivados de la convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el **“LICITANTE”** adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**.
- 5.4.14. En su caso, de que los **“LICITANTES”** que decidan **agruparse** para presentar una **proposición conjunta**, deberán presentar escaneo de la copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”. Y en caso de no agruparse deberán presentar escrito de no agrupación.

**5.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

- 5.5.1. La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA TÉCNICA”**, debiendo integrarse con la descripción de **“LOS BIENES”** que se ofrece a **“LA CONVOCANTE”**, se presentará propuesta de las partidas conforme a lo indicado en el numeral **3, Anexo I**, de esta convocatoria, así como las cantidades, especificaciones, características, condiciones







y requerimientos técnicos de los bienes que se ofrece a **"LA CONVOCANTE"**, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. (Para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).

Los **"LICITANTES"** participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo I, (Anexo técnico)** de la presente convocatoria a la licitación.

**5.5.2.** Escaneo de Manifestación por escrito en papel membretado bajo **protesta de decir verdad y firmado por el "LICITANTE" o por su Representante Legal, en el que señale que es de Nacionalidad Mexicana, Anexo X.**

**5.5.3.** Escaneo de Manifestación por escrito en papel membretado bajo **protesta de decir verdad** que la totalidad de "LOS BIENES" que ofertan y entregarán, son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 de "EL REGLAMENTO" y en su caso, a las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de **"LOS BIENES"** que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, **Anexo XI.**

**5.5.4.** Escaneo de Manifestación por escrito adjunto a su propuesta técnica, firmado por **"EL LICITANTE"** o su representante legal, que los bienes que ofrecen a **"LA CONVOCANTE"** cumplen estrictamente con las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y su anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos de los bienes, la cual tendrá una vigencia mínima de **1 (año)** a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiese entregado, los bienes que resulte con defectos y vicios ocultos de los bienes, en un periodo de 8 (ocho) días hábiles, posteriores a la notificación escrita por parte de las áreas requirentes.

**5.5.5.** Como parte de la propuesta técnica, los **"LICITANTES"** deberán incluir escaneo de la declaración en la que se manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con **"LA CONVOCANTE"** que la entrega de **"LOS BIENES"** será en la fecha y condiciones pactadas en el numeral 3.1 de esta convocatoria.

**5.5.6.** Escaneo del escrito en papel membretado de la empresa, firmado por **"EL LICITANTE"** o Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que **"LOS BIENES"** objeto de la presente licitación, **no se tendrán por recibidos o aceptados**, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en los **Anexo I**, de la convocatoria de la licitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".





Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán a las áreas requerentes para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

**5.6 - CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

- 5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, indicando la descripción de los bienes, el precio de los bienes, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y su anexo, indicando además el importe total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, insumos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para la realización oportuna de "LOS BIENES", de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y sus anexos. **(Anexo XII ejemplo)**
- 5.6.2. Los **"LICITANTES"** deberán cotizar las partidas completas.
- 5.6.3. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una **vigencia de 60 días hábiles a partir de la presentación y apertura de proposiciones**
- 5.6.4. Los precios señalados en sus propuestas serán fijos, hasta el total cumplimiento del Contrato respectivo.
- 5.6.5. Condiciones de pago, deberá de efectuarse a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas a revisión.

**5.7 - PROPUESTAS CONJUNTAS**

En términos de lo establecido en los artículos 34 de "LA LEY" y 44 de "EL REGLAMENTO", dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;

*[Handwritten signature]*





- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de "EL REGLAMENTO", cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO".

**5.8. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO**

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY", "LA CONVOCANTE" efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los "LICITANTES" que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de "LA LEY" y 51 de "EL REGLAMENTO" mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante (legal y administrativo, técnico y económico) y su **precio sea el más bajo por la totalidad de las partidas**, en este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, realizando el análisis de la solvencia de las proposiciones legales, técnicas y económicas en este orden y se irán desechando aquellas que no cumplen con los requerimientos previstos en esta convocatoria; el incumplimiento en alguno de los requerimientos técnicos solicitados, así como de alguno

*Handwritten mark*





de los requisitos establecidos en la presente convocatoria cuya omisión ocasione que se vea afectada la solvencia de la proposición, será motivo de desechamiento de la propuesta según lo dispone el artículo 36 de "LA LEY" y el artículo 51 segundo párrafo de "EL REGLAMENTO".

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso "LA CONVOCANTE" o los "LICITANTES" podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

"LA CONVOCANTE", realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que presenten los "LICITANTES", serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte del **Departamento de Relaciones Industriales** de "LA CONVOCANTE" conforme a lo siguiente:

- ✓ Se verificará que las propuestas técnicas, cumplan con cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el **Anexo I, (anexo técnico)** de esta convocatoria.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5**.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo I, (anexo técnico)**, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso "LA CONVOCANTE" o los "LICITANTES" podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.





- ✓ En los casos en que las propuestas por sí presenten información que cause confusión o se origine una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la realización de **"LOS BIENES"** o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los **"LICITANTES"** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de **"LA CONVOCANTE"**, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los **"LICITANTES"** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

En caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Que la propuesta económica incluya la información y las declaraciones solicitadas en los numerales **5.6.1., 5.6.2., 5.6.3., 5.6.4., 5.6.5.**, de esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por **"LA CONVOCANTE"**.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **"LA CONVOCANTE"**, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para **"LA CONVOCANTE"**, de conformidad a lo señalado en el **Artículo 36 Bis fracción II de "LA LEY"**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **"LA CONVOCANTE"**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en la cantidad o volumen solicitado este podrá corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **"EL REGLAMENTO"**.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria del procedimiento de licitación, así como las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas por ningún concepto, de acuerdo con el Artículo 26 párrafo séptimo de **"LA LEY"**.





### 5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los **“LICITANTES”**:

- a) La omisión de cualquiera de los manifiestos y escritos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4. de esta convocatoria.
- b) La omisión de los documentos de manifiestos y escritos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 y su **anexo técnico** (anexo I,) de la presente convocatoria.
- c) La comprobación de que algún **“LICITANTE”** ha acordado con otro u otros elevar los precios de **“LOS BIENES”** objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“LICITANTES”**.
- d) Cuando el **“LICITANTE”** presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- e) La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública; y cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las hojas que lo integren. A efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento.
- f) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- g) Si se contraviene cualquier disposición de **“LA LEY”**, o **“EL REGLAMENTO”** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- h) Si el precio indicado en sus propuestas no se considera conveniente para **“LA CONVOCANTE”**, conforme a la investigación de mercado realizado por el área del **Departamento de Relaciones Industriales** de **“LA CONVOCANTE”**.

**Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a los “LICITANTES”, por escrito debidamente fundado y motivado.**





**5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

- A.- Ningún **"LICITANTE"** presente o envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- B.- Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- C.- Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **"LA CONVOCANTE"** para la contratación de **"LOS BIENES"**, objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de "EL REGLAMENTO", ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- D.- Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de mercado realizado por las áreas del **Departamento de Relaciones Industriales**, no fueren convenientes para **"LA CONVOCANTE"**.

**5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY", **"LA CONVOCANTE"** podrá cancelar esta licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratación de **"LOS BIENES"**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"LA CONVOCANTE"**.

La determinación de dar por cancelada la licitación, alguna partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **"LICITANTES"**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

**5.12.- Fallo.**

**COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "LA LEY" el fallo de este procedimiento de licitación, se llevará a cabo el **día 21 de julio de 2023, a las 13:00 horas.**

El acta del fallo se difundirá a través de "CompraNet" el mismo día en que se realice el acto. A los **"LICITANTES"** se les enviará por correo electrónico un aviso informando que el fallo se encuentra disponible en <https://compranet.hacienda.gob.mx>, asimismo se informa que se pondrá aviso, y se fijará en un lugar visible, al que tenga acceso el público en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, por un término no menor de





cinco (5) días hábiles. Para efectos de la notificación de **"EL LICITANTE"**. Dicho Procedimiento sustituirá a la notificación personal.

**EFFECTOS DEL FALLO.**

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "LA LEY" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, será potestativo para el **"LICITANTE"** presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "LA LEY" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su omisión, hecho que se notificará a los **"LICITANTES"** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

**6.- CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en el Estado de México. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**





En concordancia con lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así mismo, se hace del conocimiento a los licitantes que sus datos personales serán protegidos conforme a la normatividad aplicable

**7. COMBATEA LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para servidores públicos como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación ética y responsable de los servidores públicos bajo los principios rectores del servicio público tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, así como las que corresponden a los particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Así pues los particulares (personas físicas y/o morales) interesados en participar en los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y/o Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que lleven a cabo las Entidades Públicas en sus diferentes niveles de gobierno, podrán ser objeto de infracciones y/o sanciones a que se refiere el apartado de "faltas de particulares", de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entendiéndose por tales a aquellos actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la legislación mencionada, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los términos de la referida norma.

De igual forma los licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una falta administrativa imputable a las y los servidores públicos de LICONSA, involucrados en el presente procedimiento de contratación, conforme a la normatividad aplicable, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones y/o faltas, los datos de identificación del presunto infractor así como realizar el señalamiento de los elementos

X







probatorios que acrediten las presuntas infracciones y/o faltas administrativas, en las oficinas del Órgano Interno de Control en LICONSA (OIC), ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de "Acrónimos" e "Inconformidades" de la presente Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

## 8.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", los **"LICITANTES"** podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o ante el Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"** ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

## 9.- ANEXOS

- I. ANEXO TÉCNICO DE ROPA DEPORTIVA PARA PERSONAL SINDICALIZADO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO
- II. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE APERTURA Y PROPOSICIONES.
- III. FORMATO DEL ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- IV. FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES
- V. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES
- VI. MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.
- VII. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- VIII. FORMATO DE MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
- IX. MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES
- X. EJEMPLO DE FORMATO DE NACIONALIDAD MEXICANA.





- XI. **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8.**
- XII. **EJEMPLO FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA.**
- XIII. **FORMATO DE ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA.**
- XIV. **EJEMPLO DE MODELO DE POLIZA DE FIANZA.**
- XV. **MODELO DE CONTRATO**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ROMMEL RAMÍREZ NÚÑEZ**  
**GERENTE METROPOLITANO NORTE**

JLDN/jjm





## MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 28 de junio del 2023

**LA-08-VST-008VST955-N-14-2023**

El suscrito, **LIC. ROMMEL RAMÍREZ NÚÑEZ**, servidor público adscrito a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- a) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- b) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-14-2023**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- c) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-14-2023**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

**LIC. ROMMEL RAMÍREZ NÚÑEZ**  
**GERENTE METROPOLITANO NORTE**





## MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

Tlalneantla de Baz, Estado de México a 28 de junio de 2023

**LA-08-VST-008VST955-N-14-2023**

El suscrito, **C. JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ NARANJO**, servidor público adscrito a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- a) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- b) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-14-2023**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- c) En caso de que durante el desarrollo procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-14-2023**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

  
 \_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ NARANJO**  
**ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE**  
**ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**



## MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 28 de junio del 2023

**LA-08-VST-008VST955-N-14-2023**

El suscrito, **LIC. IGNACIO URIEL PINEDA TABOADA**, servidor público adscrito a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- a) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- b) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-14-2023**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario ; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- c) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-14-2023**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO



**LIC. IGNACIO URIEL PINEDA TABOADA**  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE  
RELACIONES INDUSTRIALES







**ANEXO I**

**ANEXO TÉCNICO**

**1.- CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE "LA ROPA DEPORTIVA PARA PERSONAL SINDICALIZADO OPERATIVO ADMINISTRATIVO."**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA																								
1	<p><b>Uniforme futbol (playera, short y calcetas)</b> costuras en hilo de poliéster; playera cuello redondo manga corta, talla chica, mediana, grande y extra grande, y el short cuenta con terminaciones de calzoneras y jareta, (LOGO, NUMERO IMPRESO EN LA PLAYERA Y COLOR) serán proporcionados por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Quincuagésima Novena.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Talla</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6</td> <td>chico</td> </tr> <tr> <td>196</td> <td>mediano</td> </tr> <tr> <td>84</td> <td>grande</td> </tr> <tr> <td>44</td> <td>extra grande</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Talla	6	chico	196	mediano	84	grande	44	extra grande	320	<p>pz</p> <p>(Equivalente a juego)</p>														
Cantidad	Talla																										
6	chico																										
196	mediano																										
84	grande																										
44	extra grande																										
2	<p><b>Zapatos deportivos de futbol</b>, con taco grande, fabricados en cuero sintético resistente, planta interior acolchada, el color del zapato será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Quincuagésima Novena.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Talla</th> <th>Cantidad</th> <th>Talla</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>25</td> <td>66</td> <td>27.5</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>25.5</td> <td>36</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>26</td> <td>52</td> <td>28.5</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>26.5</td> <td>24</td> <td>29</td> </tr> <tr> <td>70</td> <td>27</td> <td>12</td> <td>29.5</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Talla	Cantidad	Talla	2	25	66	27.5	4	25.5	36	28	30	26	52	28.5	14	26.5	24	29	70	27	12	29.5	320	<p>Pz</p> <p>(Equivalente a par)</p>
Cantidad	Talla	Cantidad	Talla																								
2	25	66	27.5																								
4	25.5	36	28																								
30	26	52	28.5																								
14	26.5	24	29																								
70	27	12	29.5																								
3	<p><b>Petaca deportiva para equipo de futbol</b> fabricada en Vinil con forro interno repelente al agua, 59 cm. de largo X 25 cm. de altura, compartimento principal al centro y 2 a los costados de 7 cm. de ancho cada uno, cuenta con 2 asas largas a los costados de mochila además de la correa auto ajustable para colocar al hombro, el color de la petaca será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Quincuagésima Novena.</p>	320	pz																								
4	<p><b>Pants deportivo para equipo de futbol</b> que consta de chamarra que cuenta con bolsos laterales, resorte en los puños cierre frontal, con vivos a los costados confeccionado en tela tipo nylon y pantalón confeccionado en nylon, cintura elástica en interior con una cuerda ajustable oculta, sin resorte en los tobillos con vivos a los costados, el color del pants será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Quincuagésima Novena.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Talla</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30</td> <td>chico</td> </tr> <tr> <td>160</td> <td>mediano</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td>grande</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>extra grande</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Talla	30	chico	160	mediano	80	grande	50	extra grande	320	<p>pz</p> <p>(Equivalente a juego)</p>														
Cantidad	Talla																										
30	chico																										
160	mediano																										
80	grande																										
50	extra grande																										
5	<p><b>Espinilleras de futbol</b> fabricada en polietileno unitalla, para la Sección Sindical Operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Quincuagésima Novena.</p>	320	pz																								
6	<p><b>Botiquín de primeros auxilios (con medicamentos) para equipo de futbol</b> gasinote de lámina de 40x30x10 cm. 2 entrepuños interiores, para la Sección Sindical Operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Quincuagésima Novena.</p>	16	pz																								
7	<p><b>Cuantes para portero de futbol</b> de corte negativo ajustado, el color de los guantes será</p>																										





	proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Quincuagésima Novena. <b>Cantidad</b> <b>Talla</b> 8                      9 8                      10	16	Pz  (Equivalente a par)
8	<b>Gafete para capitán de futbol</b> con ajuste elástico, para la Sección Sindical Operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Quincuagésima Novena.	32	pz
9	<b>Balón de futbol soccer</b> , con 70 cm de diámetro, fabricado en piel sintética, para la Sección Sindical Operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Quincuagésima Novena.	32	pz
10	<b>Gautes de cuadro para béisbol</b> tipo canasta guante todo en piel costuras reforzadas el color de los guantes será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Quincuagésima Novena. <b>Cantidad</b> <b>Talla</b> 36                  11.5 36                  12	72	Pz  (Equivalente a par)
11	<b>Conchas protectoras de béisbol</b> copa profunda tipo banana correas ajustables clásicas para piernas y cintura extra ancho con garcho y bucle de cierre en la parte posterior. Cubierta de piel sintética, para la Sección Sindical Operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Quincuagésima Novena.	80	pz
12	<b>Sliders para béisbol</b> , modelo para concha con protección lateral bolsa para concha el color de los Sliders será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Quincuagésima Novena. <b>Cantidad</b> <b>Talla</b> 8                      chico 32                    mediano 20                    grande 20                    extra grande	80	pz
13	<b>Guanteletas de bato</b> , para béisbol piel sintética negra, lica, cintillo elástico ajustable, logotipo bordado, para la Sección Sindical Operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Quincuagésima Novena. <b>Cantidad</b> <b>Talla</b> 4                      chico 28                    mediano 32                    grande 16                    extra grande	80	pz
14	<b>Petaca deportiva para equipo de béisbol</b> fabricada en Vinil con forro interno repelente al agua, 59 cm. de largo X 25 cm. de altura, compartimento principal al centro y 2 a los costados de 7 Cm. de ancho cada uno, que cuente con 2 asas largas a los costados de mochila además de la correa para colgar al hombro el color de la petaca será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Quincuagésima Novena.	80	pz
15	<b>Espinilleras para béisbol</b> para adulto unitalla, para la Sección Sindical Operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Quincuagésima Novena	80	Pz (Equivalente a par)
16	<b>Pants deportivo para béisbol</b> que consta de chamarra que cuenta con bolsas laterales, resorte en los puños cierre frontal, con vivos a los costados confeccionado en tela nylon y pantalón confeccionado en nylon, cintura elástica en interior con una cuerda ajustable oculta, sin resorte en los tobillos con vivos a los costados, con forro o malla el color del pants será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Quincuagésima Novena. <b>Cantidad</b> <b>Talla</b> 4                      chico	80	pz  (Equivalente a juego)





	24 mediano 36 grande 16 extra grande																						
17	<b>Spaiks de bota</b> para jugadores de cualquier posición dentro del campo de juego pantalla desmontable, interior, acolchado e color de los Spaiks será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Talla</th> <th>Cantidad</th> <th>Talla</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>25.5</td> <td>12</td> <td>27.5</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>26</td> <td>24</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>26.5</td> <td>2</td> <td>28.5</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>27</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Talla	Cantidad	Talla	2	25.5	12	27.5	8	26	24	28	4	26.5	2	28.5	28	27			80	Pz  (Equivalente a par)
Cantidad	Talla	Cantidad	Talla																				
2	25.5	12	27.5																				
8	26	24	28																				
4	26.5	2	28.5																				
28	27																						
18	<b>Casco de fibra de vidrio para béisbol</b> reforzado con protector para la oreja del bateador el color del casco será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Talla</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>53</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>54</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>55</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Talla	4	53	8	54	4	55	16	pz												
Cantidad	Talla																						
4	53																						
8	54																						
4	55																						
19	<b>Pelotas de béisbol oficial</b> , para la Sección Sindical Operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.	128	pz																				
20	<b>Libro de anotaciones para los juegos de béisbol</b> de 30 cm por 20 cm fabricado en pvc, para la Sección Sindical Operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.	8	pz																				
21	<b>Bate de béisbol de aluminio reforzado</b> , para la Sección Sindical Operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Talla</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>33</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>34</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>35</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Talla	4	33	4	34	4	35	12	pz												
Cantidad	Talla																						
4	33																						
4	34																						
4	35																						
22	<b>Batera de vinil para cascos</b> de Medidas: 40x16x16 pulgadas, para la Sección Sindical Operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.	4	pz																				
23	<b>Botiquín de primeros auxilios (con medicamentos) para equipo de beisbol</b> gabineta de lámina de 40x30x10 cm, 2 entrepaños interiores, para la Sección Sindical Operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.	4	pz																				
24	<b>Guantes de primera base de béisbol base tipo canasta</b> todo en piel y costuras reforzadas de nylon, el color de los guantes será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.	4	Pz (Equivalente a par)																				
25	<b>Batera palomaras para 18 tubos</b> , fabricada en material de vinil y lona con un largo de 35 pulgadas, caben 18 bats, para la Sección Sindical Operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.	4	pz																				
26	<b>Guante de catcher oficial</b> tipo canasta todo en piel y costuras de nylon reforzadas, el color del guante será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.	4	pz																				
27	<b>Uniformes deportivos para catcher</b> que consta de camiseta con casco de protección, espinilleras reforzadas para uso rudo y poto con doble costura reforzada de nylon, el color del uniforme será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Talla</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>mediana</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Talla	4	mediana	4	pz  (Equivalente a juego)																
Cantidad	Talla																						
4	mediana																						
28	<b>Playera para beisbolista</b> en algodón con costuras reforzadas en nylon de cuello redondo y manga corta, con nombre de los equipos bordado o número en la espalda bordado, el color de la playera será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Quincuagésima Novena.	80	pz																				





	<p><b>Cantidad</b>      <b>Talla</b> 8                    chico 36                  mediano 20                  grande 16                  extra grande</p>																										
29	<p><b>Uniformes deportivos de béisbol</b> que consta de camisola, gorra de nylon y pantalón microfibrá el color del uniforme será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Quincuagésima Novena.</p> <p><b>Cantidad</b>      <b>Talla</b> 8                    chico 36                  mediano 20                  grande 16                  extra grande</p>	80	Pz  (Equivalente a juego)																								
30	<p><b>Cinturón para béisbol de elástico ajustable</b> para la Sección Sindical Operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Quincuagésima Novena.</p>	80	pz																								
31	<p><b>Calcetas deportivas para equipo de béisbol</b> con composición 90% poliamida 10% elastina, unitalla, el color de las calcetas será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Quincuagésima Novena.</p>	80	Pz  (Equivalente a par)																								
32	<p><b>Chamarra 100% nylon exterior e interior</b>, el color de la chamarra será proporcionado por la Sección Sindical Administrativa al proveedor adjudicado, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Quincuagésima cuarta.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantida</th> <th>Talla mujeres</th> <th>Cantidad</th> <th>Talla Hombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16</td> <td>CH</td> <td>4</td> <td>CH</td> </tr> <tr> <td>32</td> <td>M</td> <td>8</td> <td>M</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>G</td> <td>28</td> <td>G</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>XG</td> <td>18</td> <td>XG</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>2X</td> <td>8</td> <td>2X</td> </tr> </tbody> </table>	Cantida	Talla mujeres	Cantidad	Talla Hombre	16	CH	4	CH	32	M	8	M	22	G	28	G	16	XG	18	XG	28	2X	8	2X	180	pz
Cantida	Talla mujeres	Cantidad	Talla Hombre																								
16	CH	4	CH																								
32	M	8	M																								
22	G	28	G																								
16	XG	18	XG																								
28	2X	8	2X																								
33	<p><b>Pants y chamarra</b> para el personal sindicalizado operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Sexagésima segunda, para el de desfile del 1º de mayo, el color del pants será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado.</p> <p><b>Cantidad</b>      <b>Talla</b> 40                  chico 70                  mediano 30                  grande</p>	140	Pz  (Equivalente a juego)																								
34	<p><b>Gorras</b>- para el personal sindicalizado operativos, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Sexagésima segunda, para el de desfile del 1º de mayo, el color de las gorras será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado.</p>	140	pz																								
35	<p><b>Tenis Nike o su equivalente</b>- para el personal sindicalizado operativo, conforme al contrato colectivo de trabajo clausula Sexagésima, para el desfile del 1º de mayo, el color de los tenis será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado.</p> <p><b>Cantidad</b>      <b>Talla</b></p>	140	Pz																								

*[Handwritten signature]*





	40 70 30	26 27 28		(Equivalentes a par)
<b>36</b>	<b>Calcetas</b> para el personal sindicalizado operativo, conforme al contrato colectivo de trabajo cláusula Sexagésima, para el desfile del 1º de mayo, el color de las calcetas será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado.		<b>140</b>	<b>Pz</b>  (Equivalentes a par)
<b>37</b>	<b>Playera-</b> para el personal sindicalizado operativo, conforme al contrato colectivo de trabajo para el desfile del 1º de mayo, el color de la playera será proporcionado por la Sección Sindical Operativos al proveedor adjudicado		<b>140</b>	<b>pz</b>
	<b>Cantidad</b>	<b>Talla</b>		
	20	chica		
	45	mediana		
	45	grande		
	30	extra grande		

**2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

La entrega de los bienes será dentro de los 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato, los bienes deberán entregarse en una sola exhibición.

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

El proveedor adjudicado deberá de entregar conforme a las cantidades, especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, establecidos en este anexo técnico.

El proveedor participante deberá proporcionar muestras de todas las partidas de los bienes al área requirente, dentro de los dos días siguientes posteriores a la fecha límite que tengan para subir sus propuestas, a fin de que las secciones sindicales otorguen su visto bueno. El área requirente sellará de recepción el oficio donde manifiesta el proveedor participante que entrega las muestras. La entrega de muestras se tomará en cuenta para la evaluación técnica. Si el proveedor participante no presenta las muestras será causa de desechamiento de la propuesta.

El proveedor participante deberá presentar propuesta para todas las partidas, no se aceptarán propuestas o partidas parciales

**3.- LUGAR DE ENTREGA:**

El lugar de entrega de los bienes será en el Almacén de herramientas, refacciones y accesorios de la Gerencia Metropolitana Norte, de LICONSA, S.A. de C.V., ubicado en Av. Presidente Juárez No 58, Col. Centro, Tlalnequiltla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a las 15:00 horas.

**4.- TIPO DE CONTRATO**

El Contrato será entregado en una sola exhibición.

**5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE**

El proveedor que resulte adjudicado deberá cumplir lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entregando en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado y/o fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total







cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de pedido, antes del I.V.A.

**6.- PENA CONVENCIONAL**

Se aplicará una pena convencional del 5% por cada día de atraso para la entrega de los bienes.

**7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de la LAASSP)**

Será causal de rescisión el que los bienes no se entreguen en tiempo y forma ó que no cumplan con las especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos señalados en este anexo técnico.

**8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de la LAASSP)**

Las condiciones de pago son a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

**9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, Y/O BIENES SOLICITADOS.**

No aplica

**10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS BIENES**

El C. Javier Pineda Pineda, encargado del Departamento de Relaciones Industriales será a través del Lic. Horacio Vicencio del Ángel, Jefe de Oficina de Seguridad e Higiene, serán el encargado que verificar que los bienes cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en este anexo técnico, en caso de que los bienes no cumplan con lo solicitado, se notificará por escrito al proveedor, para que sustituya los bienes en un periodo de 8 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

**11.- REQUISITOS A EVALUAR:**

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas

**12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO**

El C. Javier Pineda Pineda, encargado del Departamento de Relaciones Industriales, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

**13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES**



*J*



El C. Javier Pineda Pineda, encargado del Departamento de Relaciones Industriales a través del Lic. Horacio Vicencio del Ángel, Jefe de Oficina de Seguridad e Higiene, será el encargado de verificar de manera visual y física que los bienes cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el numeral 1, para proceder al pago correspondiente. (Art. 83 último párrafo del Reglamento de la LAASSP.)

**14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS.**

No aplica

**15.- EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ**

Se utilizará el criterio "BINARIO".=(Cumple, No cumple).

Los bienes solicitados por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

**JUSTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:**

Los bienes solicitados no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requieren ser evaluados por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

**16.- GARANTÍA DE LOS BIENES**

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los bienes que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo técnico y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos de los bienes, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega de los bienes.



**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

<b>I. Documentación legal y administrativa I</b>		
<b>Documento</b> (5.4.1.)	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el "LICITANTE" deberá presentar de forma escaneada un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Los licitantes podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato <b>Anexo V (Manifestación de Identidad y Facultades)</b>. (NUMERAL 5.4.1.)</p>	Sí ( ) No ( )
<b>Documento</b> (5.4.2.)	Escaneo del escrito en el que manifieste el "LICITANTE" que cuentan con la dirección de <b>correo electrónico</b>	Sí ( ) No ( )
<b>Documento</b> (5.4.3.)	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá presentar Escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los <b>artículos 50 y 60</b> de "LA LEY", formato <b>Anexo VI</b> .	Sí ( ) No ( )
<b>Documento</b> (5.4.4.)	Escaneo de la <b>Declaración de integridad</b> , en escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO"; formato <b>Anexo VII</b> .	Sí ( ) No ( )
<b>Documento</b> (5.4.5.)	Escaneo del documento expedido por lo SAT, en el que se emita la <b>opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales</b> vigente y en <b>sentido positivo</b> , prevista en la Regla 2.137, de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien "EL LICITANTE" deberá entregar la opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el SAT.	Sí ( ) No ( )
<b>Documento</b> (5.4.6.)	Escaneo del documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en <b>sentido positivo</b> , o bien generarlo a través de lo señalado en la quinta regla de las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social"	Sí ( ) No ( )



<p><b>Documento</b> (5.4.7.)</p>	<p>Escaneo de la <b>Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (Infonavit).</b></p> <p>Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de julio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la <b>"Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"</b> indicando que se encuentra <b>"Sin adeudo o con garantía"</b> o <b>"Con adeudo pero con convenio celebrado"</b> y deberá contar con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su omisión, expedida por el INFONAVIT.</p>	<p>Sí ( ) No ( )</p>
<p><b>Documento</b> (5.4.8.)</p>	<p>Escaneo de la <b>Copia de identificación oficial</b> vigente y legible del <b>"LICITANTE"</b> y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, paseaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional)</p>	<p>Sí ( ) No ( )</p>
<p><b>Documento</b> (5.4.9.)</p>	<p>Escaneo de Copia de la <b>Cédula de Identificación fiscal legible</b> del <b>"LICITANTE"</b>.</p>	<p>Sí ( ) No ( )</p>
<p><b>Documento</b> (5.4.10.)</p>	<p>Escaneo del <b>Registro Patronal antes el IMSS.</b></p>	<p>Sí ( ) No ( )</p>
<p><b>Documento</b> (5.4.11.)</p>	<p>Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", presentará escaneo de la declaración del <b>"LICITANTE"</b> en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las <b>MIPYMES</b>, de acuerdo con el <b>Anexo VIII</b></p>	<p>Sí ( ) No ( )</p>
<p><b>Documento</b> (5.4.12.)</p>	<p>Escaneo de la manifestación de <b>"no conflicto de interés"</b> en escrito firmado de manera autógrafa por el <b>"LICITANTE"</b> o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en el supuesto que señala el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo IX</b></p>	<p>Sí ( ) No ( )</p>
<p><b>Documento</b> (5.4.13.)</p>	<p>Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", presentará escaneo del escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el <b>"LICITANTE"</b> o su representante legal, que contenga la manifestación, que los <b>derechos y obligaciones</b> derivados de la convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por el <b>"LICITANTE"</b> adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de <b>"LA CONVOCANTE"</b></p>	<p>Sí ( ) No ( )</p>
<p><b>Documento</b> (5.4.14.)</p>	<p><b>En su caso</b>, los "LICITANTES" que decidan <b>agruparse</b> para presentar una <b>proposición conjunta</b>, deberán presentar escaneo de la copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual vigente los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO". <b>Y en caso de no agruparse deberán presentar escrito de no agrupación.</b></p>	<p>Sí ( ) No ( )</p>

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA**

<p><b>PROPOSICIÓN TÉCNICA</b> 5.5.1.</p>	<p>La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda <b>"PROPUESTA TÉCNICA"</b>, debiendo integrarse con la descripción de <b>"LOS BIENES"</b> que se ofrece a "LA CONVOCANTE", se presentará propuesta de las partidas conforme a lo indicado en el numeral <b>3</b> y el <b>Anexo I</b>, de esta convocatoria, así las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de <b>"LOS BIENES"</b> que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", considerando las precisiones que, en su caso,</p>	<p>Sí ( ) No ( )</p>
--	---	----------------------

*[Handwritten signature]*





	<p>deriven de la junta de aclaraciones. <u>(Para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).</u></p> <p>Los "LICITANTES" participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el <b>Anexo I, (Anexo Técnico)</b> de la presente convocatoria a la Licitación.</p>	
<b>Documento (5.5.2.)</b>	Escaneo de Manifestación por escrito en papel membretado bajo <b>protesta de decir verdad y firmado por el "LICITANTE" o por su Representante Legal, en el que señale que es de Nacionalidad Mexicana. Anexo X.</b>	Sí ( ) No ( )
<b>Documento (5.5.3.)</b>	Escaneo de Manifestación por escrito en papel membretado bajo <b>protesta de decir verdad</b> que la <u>totalidad de "LOS BIENES" que ofertan y entregarán, son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65%</u> (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 de "EL REGLAMENTO" y en su caso, a las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de "LOS BIENES" que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. <b>Anexo XI.</b>	Sí ( ) No ( )
<b>Documento (5.5.4.)</b>	Escaneo de Manifestación por escrito adjunto a su propuesta técnica, firmado por "EL LICITANTE" o su representante legal, que "LOS BIENES que ofrece a "LA CONVOCANTE" cumple estrictamente con las cantidades, especificaciones, características, condiciones, requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y su anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos de "LOS BIENES", la cual tendrá una vigencia mínima de <b>1 (año)</b> a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, <b>LOS BIENES</b> que resulte con defectos y vicios ocultos de <b>LOS BIENES</b> , en un periodo de 8 (ocho) días hábiles, posterior a la notificación escrita por parte de las áreas requirentes.	Sí ( ) No ( )
<b>Documento (5.5.5.)</b>	Como parte de la propuesta técnica, los "LICITANTES" deberán incluir Escaneo de la declaración en la que manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE" que la entrega de "LOS BIENES será en la fecha y condiciones pactadas en el <u>numeral 3.1</u> de esta convocatoria.	Sí ( ) No ( )
<b>Documento (5.5.6.)</b>	Escaneo del Escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad del "LICITANTE" que <b>LOS BIENES</b> objeto de la presente licitación, no se tendrán por <b>recibidos o aceptados</b> , hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en los <b>Anexo I</b> , de la convocatoria de la licitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".	Sí ( ) No ( )

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA (5.6.1.)</b>	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda " <b>PROPUESTA ECONÓMICA</b> ", Indicando la descripción de los bienes, el precio de los bienes, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además el importe total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega oportuna de " <b>LOS BIENES</b> , de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y sus anexos. <b>Anexo XII ejemplo.</b>	Sí ( ) No ( )
<b>Documento (5.6.2.)</b>	Los "LICITANTES" deberán cotizar las partidas completas.	Sí ( ) No ( )
<b>Documento (5.6.3.)</b>	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una <b>vigencia de 90 días hábiles a partir de la presentación y apertura de proposiciones.</b>	Sí ( ) No ( )





**ANEXO IV**  
**SOLICITUD DE ACLARACIONES**

Segunda Licitación Pública Nacional Electrónica número:

Nombre de la empresa:

Nombre del representante legal:

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

**PREGUNTAS**

**PUNTO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_ PAGINA: \_\_\_\_\_**

**PREGUNTA No. :**

**PREGUNTA No. :**

**PREGUNTA No. :**

**PREGUNTA No. :**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_





suscribir la propuesta:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

\_(Firma autógrafa del licitante o de su apoderado)\_

Notas:

1.- **El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.**

2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.



**ANEXO VII**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

..... A ..... DE ..... DEL 2023

Segunda Licitación Pública Nacional Electrónica Número. \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

..... (NOMBRE) ..... EN MI CARÁCTER DE ..... (CARGO) ..... Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE ..... (NOMBRE DE LA EMPRESA) ..... QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**ATENTAMENTE**

.....  
(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)







**ANEXO VI**

**MANIFESTACION DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY**

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2023

Segunda Licitación Pública Nacional Electrónica Número. \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).





**ANEXO VIII**

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)





**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**INSTRUCTIVO PARA LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE MIPYMES QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.**

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> . Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

*[Handwritten signature]*





**ANEXO IX**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA  
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

Persona Moral  
Persona física

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 20\_\_

Segunda Licitación Pública Nacional Electrónica Número. \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_(NOMBRE) \_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado de (NOMBRE DE LA EMPRESA), bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A de C.V.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)







**ANEXO X**

**EJEMPLO DE FORMATO DE NACIONALIDAD MEXICANA**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, 20\_\_

Segunda Licitación Pública Nacional Electrónica Número. \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

Me refiero a la licitación pública Nacional Electrónica número \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa **nombre de la empresa** participa a través de la proposición que se contiene en el presente.

**(Aplica sólo para personas morales)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

**(Aplica sólo para personas físicas)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





**ANEXO XI**

**EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_  
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_(4)\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_(6)\_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%\*, o \_\_\_(7)\_\_\_% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

\* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Regla 5.





**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO NÚMERO DESCRIPCIÓN**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en la regla 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

*[Handwritten mark]*



**ANEXO XII**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_.

**EJEMPLO FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO:** \_\_\_\_\_

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

**CON NÚMERO Y LETRA EL IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.:**

**INCLUYE TODOS LOS GASTOS, OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SEA NECESARIO EROGAR PARA LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.**

**VIGENCIA DE LA PROPUESTA:**

**PRECIOS FIJOS:**

**CONDICIONES DE PAGO:**

**TIPO DE MONEDA:**







**ANEXO XIII**

**ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA.**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

Segunda Licitación Pública Nacional Electrónica Número. \_\_\_\_\_

**LICONSA S.A. DE C.V.**

El suscrito, \_\_\_\_\_ con domicilio Fiscal en \_\_\_\_\_ y Registro Federal de Contribuyente número \_\_\_\_\_ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa "LICONSA S.A. DE C.V", de la Gerencia Metropolitano Norte, Liquide las facturas que amparan "EL SERVICIO" que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de "EL SERVICIO" que proporciono a esa empresa. En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

**Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma



## ANEXO XIV

### MODELOS DE POLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

(Aflanzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Aflanzadora" o la "Aseguradora")

Monto Aflanzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la

jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de Internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Aflanzadora o Aseguradora)





**ANEXO XV**

**"MODELO DE CONTRATO EN EL MFII"**

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE (Descripción), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

1.1 Es una "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con \_\_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias).

1.2 Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. (NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), (SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE), es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con \_\_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) suscribo el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C. Colocar RFC, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

1.4 De conformidad con \_\_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. Colocar RFC DEL FIRMANTE X, facultado para \_\_\_\_\_ (colocar facultades y participación en el contrato) \_\_\_\_\_.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los (ARTÍCULOS) de su Reglamento.





1.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización (FOLIO AUTORIZACIÓN SP), de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_.

**Si el contrato es plurianual, mostrar el siguiente Texto:**

En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP, en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**Si la contratación es previa a la autorización de su presupuesto, conforme al artículo 25, párrafo segundo de la LAASSP (anticipada) mostrar el siguiente Texto:**

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalizan, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC **DEPENDENCIA O ENTIDAD**).

1.8 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

(En caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)

1.9 De la revisión al historial de cumplimiento favorable de "EL PROVEEDOR" en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con \_\_\_\_\_ puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" considera que (establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía), es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_\_ %.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la LAASSP).

**Si es Persona Fisca, mostrar los dos párrafos siguientes:**

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1 Es una persona (FÍSICA), de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con el acta de nacimiento \_\_\_\_\_ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

**Si es Persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:**

2. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

2.1 Es una persona MORAL legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, (OBJETO SOCIAL).

2.2 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no lo ha sido limitado ni revocado en forma alguna.







2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT o IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin aducido, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en (**DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR**).

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la adquisición de (**Descripción**), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**), que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que ascienda a (Impuestos), que hace un total de (MONTO TOTAL con impuestos)

EN CASO DE SER PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que ascienda a (Impuestos) lo que hace un total de (MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	Monto sin impuestos (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	Monto con impuestos (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>	<b>\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)</b>	<b>(MONTO TOTAL con impuestos)</b>





Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra provisto realizar durante los ejercicios fiscales de **CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio antes de imp. *	total de	Precio después de imp. *	total de

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

(INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**Tipo Moneda**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (**Descripción**), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

EN CASO DE SER ABIERTO MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$ \_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra), y un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (**MONTO MÍNIMO TOTAL**) más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Asimismo, que el **monto máximo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD** es por la cantidad de un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Impórtelos mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.



Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD), quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Cuando en el sistema se reporte el Monto Total no se indica ni la Tabla de Precios Unitarios ni el Anexo.

Indicar el (los) precio(s) unitario (s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**Tipo Moneda**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (**Descripción**), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

**TERCERA. ANTICIPO.**

Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente



Se otorgarán a "EL PROVEEDOR", un anticipo del \_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \_\_\_\_\_.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO \_\_\_\_\_" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio por el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".







**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos), y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del (COLOCAR FECHA DE INICIO) al (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente Instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

EN CASO DE NO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, MOSTRAR LO SIGUIENTE.





Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga con la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por (COLOCAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Quando se selecciona Garantía de cumplimiento del contrato mostrar

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual (de ser indivisible mostrar) es **Indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (en caso de ser divisible mostrar) podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, **HASTA AQUÍ LO DE DIVISIBLE**, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Quando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente Instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria o inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Quando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.





Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por entregar los bienes en un plazo menor a 10 días naturales, mostrar el siguiente párrafo

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42, de la LAASSP Se muestra si se solocionó en la sección de Configuración general en Tipo de procedimiento: \* invitación a cuando menos 3 o Adjudicación directa con la Excepción a la Licitación pública: \* y Fracción de la Excepción: \* enlistadas.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ y 42 de la "LAASSP".

**EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE**

**B) DEL ANTICIPO**

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48 de la "LAASSP", y 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Anticipo", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- f) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los Incisos que se requieran.





**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

El siguiente párrafo aparecerá siempre que haya existido garantía de cumplimiento.

- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(os) del presente contrato a (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (Colocar RFC), (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES**

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema eSincro Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.







Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA **DEPENDENCIA O ENTIDAD**", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que "EL **PROVEEDOR**" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. \_\_\_), parte Integral del presente contrato, "LA **DEPENDENCIA O ENTIDAD**" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE por cada (calcular periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) \_\_\_ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL **PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema eónico Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL **PROVEEDOR**" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos provisto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL **PROVEEDOR**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO**





Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS 2 SIGUIENTES PÁRRAFOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

**(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES)**

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**





"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.







- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LA ASSP" y su Reglamento.
- j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LA ASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.







Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

**VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.





**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad \_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, conforme al proemio y las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:  
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

